

# -AVISO-

## OBLIGACIÓN COLOCACIÓN CARTEL OBRAS EN EJECUCIÓN

SEGÚN LA NORMATIVA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 98.DEL PGOU “-  
PRESCRIPCIONES OBSERVABLES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.”

Toda obra en ejecución tiene, entre otras las siguientes obligaciones:

- Colocar un **cartel anunciador de la obra**, visible desde la vía pública, que recoja los siguientes datos:
  - n.º de expediente de licencia/ o Declaración responsable
  - Definición de la obra
  - Promotor de las obras
  - Técnicos de la dirección facultativa ( en su caso)
  - Empresa constructora
  - Fecha de comienzo efectivo de la misma
  - Fecha de terminación prevista según plazos exigidos

Lo que se publica para general conocimiento.

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO